GERENCIA DE MATERIAL RODANTE

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIOS

PE.24.033.GMR.V2

MANTENIMIENTO DE 6.000 HS PARA MOTORES MTU 16V-4000-R43
LOCOMOTORAS CNR CKD8 G/H

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – SERVICIOS

TRENES ARGENTINOS OPERACIONES

MANTENIMIENTO DE 6.000 HS PARA MOTORES MTU 16V-4000-R43 LOCOMOTORAS CNR CKD8 G/H PE.24.033.GMR.V2 FECHA ÚLTIMA REV. 10/10/2024 PÁGINA 2 DE 8

INDICE

		<u></u>				
1.	0	BJETO				
2.	DI	DEFINICIONES				
3.	ΑI	LCANCE				
4.	FC	DRMA DE COTIZAR				
	4.1	Trabajos y repuestos denominados básicos				
5.		SITA A LA DEPENDECIA				
6.		JNCIÓN DEL BIEN A REPARAR				
7.	RE	EQUISITOS DE LA OFERTA				
	7.1.	Antecedentes técnicos				
	7.2.	Certificaciones y accesibilidad				
	7.3.	Acta de reconocimiento				
	7.4.	Planilla de cotización				
	7.5.	Repuestos				
8.	EJ	ECUCIÓN DE LOS SERVICIOS				
	8.1.	Plazo de vigencia				
	8.2.	Integración del mantenimiento con la prestación del servicio ferroviario				
	8.3.	Lugar y horario de trabajo				
	8.4.	Equipo de trabajo				
	8.5.	Herramental y accesos al motor				
	8.6.	Informe de servicio				
9.	RI	EGIMEN DE APROBACIÓN DE SERVICIOS				
10		GARANTÍA				

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – SERVICIOS



MANTENIMIENTO DE 6.000 HS PARA MOTORES MTU 16V-4000-R43 LOCOMOTORAS CNR CKD8 G/H PE.24.033.GMR.V2 FECHA ÚLTIMA REV. 10/10/2024 PÁGINA 3 DE 8

1. OBJETO

El presente Pliego de Especificaciones Técnicas tiene por objeto fijar los lineamientos a los que deberá ajustarse el suministro de repuestos y mano de obra para el mantenimiento de 6.000 hs de los motores diésel MTU de modelo 16V 4000 R43, pertenecientes a las Locomotoras CNR CKD 8G/H, afectadas a los servicios de la Larga Distancia.

2. **DEFINICIONES**

A los efectos del presente Pliego, se entiende por:

- Mantenimiento: es en virtud de las previsiones de la Norma Europea EN 13306- la combinación de todas las acciones técnicas, administrativas y de gestión, durante el ciclo de vida de un bien, destinadas a mantenerlo o restablecerlo en un estado en el cual pueda cumplir su función.
- Motor diésel MTU: es el motor que alimenta al generador principal encargado de abastecer eléctricamente los principales sistema que equipan a las Locomotores CNR CKD.
- Trabajo básico: trabajo solicitado que debe ser ejecutado en su totalidad por la CONTRATISTA independientemente del estado del equipo a intervenir. Engloba el costo de todas las provisiones, directas e indirectas, que la CONTRATISTA deba realizar en estudios, materiales, ejecución, equipos, herramientas, etc.
- PET: Pliego de Especificaciones Técnicas.
- **ET:** Especificación Técnica.
- **RF:** Referencia de Fábrica.

3. ALCANCE

El servicio está planteado a través de la ejecución de una serie de trabajos que se indican en el artículo 4.1 del presente documento, que se denominan básicos y que la CONTRATISTA deberá ejecutar de forma mandatoria. Se realizarán bajo la modalidad "LLAVE EN MANO", en consecuencia la CONTRATISTA deberá proveer a su exclusivo cargo, la totalidad de la mano de obra, los equipos, herramientas, repuestos mandatorios, insumos y consumibles necesarios para su ejecución.

4. FORMA DE COTIZAR

Los motores diésel MTU 16V 4000 R43, serán sometidos a un mantenimiento de 6.000 hs, de acuerdo a lo indicado en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas y el Anexo II.

 Renglón 1: MANTENIMIENTO DE 6.000 HS, incluye mano de obra con repuestos mandatorios (ANEXO II - ET.24.020.GMR.V2)

Los oferentes deberán formular sus propuestas cotizando la totalidad de las cantidades requeridas por renglón. En consecuencia, quedan prohibidas las cotizaciones por parte de renglón. A los efectos

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - SERVICIOS



MANTENIMIENTO DE 6.000 HS PARA MOTORES MTU 16V-4000-R43 LOCOMOTORAS CNR CKD8 G/H PE.24.033.GMR.V2 FECHA ÚLTIMA REV. 10/10/2024 PÁGINA 4 DE 8

del presente pliego, por parte de renglón deberá entenderse como aquella cotización que no abarque la totalidad de las cantidades requeridas en el renglón respectivo.

4.1 Trabajos y repuestos denominados básicos

La presente contratación comprende el suministro de los trabajos correspondientes al mantenimiento de 6.000 hs para OCHO (8) motores diésel MTU según lo detallado en el ANEXO II, las cuales corresponde a las intervenciones establecida por el fabricante en el plan de mantenimiento de acuerdo al boletín, MA50184/00S.

En consecuencia, la CONTRATISTA deberá velar por la realización de la totalidad de los trabajos requeridos en el presente Pliego y proveer todos los elementos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de los motores diésel. En tal sentido, estará a cargo de la CONTRATISTA la provisión de la mano de obra y la totalidad de repuestos mandatorios necesarios para la ejecución de los mantenimientos, según:

REPARACIÓN BÁSICA						
RENGLÓN CÓDIGO SAP DESCRIPCIÓN				ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD [C/U]	
	1	10000001349	MANTENIMIENTO DE 6.000 HS MOTOR DIESEL MTU 16V 4000 R43	SEGÚN: ANEXO II - ET.24.020.GMR.V2 REPUESTOS Y TRABAJOS BÁSICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE 6.000 HS DE UN (1) MOTOR DIESEL MTU 16V 4000 R43.	8	

5. VISITA A LA DEPENDECIA

Los Oferentes deberán efectuar una visita a las dependencias de TRENES ARGENTINOS a fin de tomar vista del material y tareas de mantenimiento a proveer y/o el sistema en donde está instalado, con el fin de adquirir cualquier información adicional que se considere pertinente disponer y tener una interpretación cabal de todas las tareas necesarias para la ejecución de los trabajos, previo a la presentación de su oferta.

6. FUNCIÓN DEL BIEN A REPARAR

El servicio a ser ejecutada por la CONTRATISTA deberá cumplir con todas las acciones necesarias para mantener o restablecer el buen estado de funcionamiento de los motores diésel MTU, ajustándose a las tareas indicadas por el fabricantes para una intervención de 6.000 hs, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO II que integra el presente Pliego.

El motor diésel está acoplado a un generador de electricidad, encargado de abastecer eléctricamente los principales sistema que equipan a las Locomotores CNR CKD. Entre ellos sistema de tracción, compresores, aire acondicionado, etc.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – SERVICIOS



MANTENIMIENTO DE 6.000 HS
PARA MOTORES MTU 16V-4000-R43
LOCOMOTORAS CNR CKD8 G/H

PE.24.033.GMR.V2 FECHA ÚLTIMA REV. 10/10/2024 PÁGINA 5 DE 8

Por lo expuesto, al tratarse de una intervención que se encuentra dentro del plan de mantenimiento del motor MTU, la ejecución de estas reparaciones es esencial para garantizar la confiabilidad en la operación, como así también, lograr la disponibilidad de la locomotora.

7. REQUISITOS DE LA OFERTA

La oferta técnica deberá incluir la siguiente documentación:

7.1. Antecedentes técnicos

El Oferente deberá presentar como parte de su propuesta, antecedentes técnicos con los que demuestre haber realizado con anterioridad trabajos de mantenimiento, de similar envergadura, efectuados a motores de la firma MTU de las series 2000 o 4000. A tales fines, el Oferente deberá indicar fecha, lugar, cliente, cantidad, aplicación y trabajos realizados.

En todos los casos la SOFSE se reserva el derecho de realizar las constataciones que considere necesarias y/o solicitar al Oferente información complementaria al respecto.

7.2. Certificaciones y accesibilidad

El oferente deberá ser un agente autorizado por MTU para la reparación y mantenimiento de este tipo de motores. Deberá presentar dicha autorización junto con la oferta.

El oferente deberá acreditar que posee la accesibilidad total al software de los motores MTU 16V-4000-R43, como así también la facultad de poder realizar los ajustes que este mantenimiento requiere y ejecutar en su totalidad las pruebas finales en la locomotora.

7.3. Acta de reconocimiento

El Oferente deberá realizar un relevamiento del estado actual de los motores y de las condiciones de los mismos, e incluir en su oferta técnica una declaración de que conoce las características de las unidades.

7.4. Planilla de cotización

A los efectos de facilitar la comparativa de ofertas, se solicita a los Oferentes cotizar utilizando la planilla de cotización modelo que se adjunta como ANEXO I a este Pliego.

Sin perjuicio de lo anterior, el Oferente podrá presentar otra información complementaria que crea conveniente.

7.5. Repuestos

En relación a la provisión de los repuestos, se deberá manifestar explícitamente que los repuestos cotizados son originales MTU, salvo que el Oferente sea el OEM.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – SERVICIOS



MANTENIMIENTO DE 6.000 HS PARA MOTORES MTU 16V-4000-R43 LOCOMOTORAS CNR CKD8 G/H PE.24.033.GMR.V2 FECHA ÚLTIMA REV. 10/10/2024 PÁGINA 6 DE 8

8. EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

8.1. Plazo de vigencia

Una vez notificada la Orden de Compra por parte de la SOFSE a la CONTRATISTA, el Representante Técnico de la CONTRATISTA y el Representante Técnico designado por la SOFSE suscribirán el Acta de Inicio, dentro del plazo de DIEZ (10) días corridos.

La presente contratación no podrá exceder del término máximo de DOCE (12) meses que se computarán de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares. El plazo máximo de DOCE (12) meses antes referido no aplica al período de garantía establecido en el artículo 10, la cual se regirá por lo establecido en dicho artículo.

La Contratista tendrá hasta TRES (3) días corridos desde la puesta a disposición por parte de la SOFSE como plazo para finalizar las tareas encomendadas correspondientes a cada motor.

Una vez realizada la aprobación de los servicios de cada motor de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del presente, la SOFSE pondrá a disposición de la CONTRATISTA el siguiente motor que se afectará a las tareas de mantenimiento.

8.2. Integración del mantenimiento con la prestación del servicio ferroviario

El orden en que los motores diésel serán sometidos a los trabajos de mantenimiento será determinado por la SOFSE, a su exclusivo criterio.

En todo momento la CONTRATISTA y la SOFSE trabajarán en conjunto para que la realización de las tareas de mantenimiento bajo este Pliego interfiera lo menos posible con la prestación del servicio ferroviario de pasajeros al que están afectadas las locomotoras CNR CKD.

8.3. Lugar y horario de trabajo

Los trabajos se realizarán sobre las locomotoras CNR CKD8 G/H, donde se encuentran montados los motores MTU a intervenir, estando las mismas ubicadas en los respectivos talleres de Material Rodante de la SOFSE. Dichos talleres se encuentran localizados todos en el AMBA.

A modo de referencia, se listan los talleres en los cuales se podrían llevar a cabo las intervenciones, a criterio de la SOFSE:

Línea Roca (R. ESCALADA)

Dirección	29 de Septiembre 3501
Ciudad	Remedios de Escalada, Lanús
Provincia	Buenos Aires
Horarios de entrega	Lunes a Viernes de 08:00 - 12:00 y de 13:00-15:00 horas.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - SERVICIOS



MANTENIMIENTO DE 6.000 HS
PARA MOTORES MTU 16V-4000-R43
LOCOMOTORAS CNR CKD8 G/H

PE.24.033.GMR.V2	
FECHA ÚLTIMA REV.	
10/10/2024	
PÁGINA 7 DE 8	

Línea San Martin (LOC)

Dirección	Padre Mugica 1365	
Ciudad	Retiro, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	
Provincia	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	
Horarios de entrega	Lunes a Viernes de 08:00 - 12:00 y de 13:00-15:00 horas.	

<u>Línea Sarmiento</u>

Dirección	Dr. Guillermo Rawson 101
Ciudad	Haedo
Provincia	Buenos Aires
Horarios de entrega	Lunes a Viernes de 08:00 - 12:00 y de 13:00-15:00 horas.

Línea Mitre

Dirección	Av. Libertador 405 (Desvío)
Ciudad	Retiro, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Provincia	Buenos Aires
Horarios de entrega	Lunes a Viernes de 08:00 - 12:00 y de 13:00-15:00 horas.

8.4. Equipo de trabajo

La CONTRATISTA prestará sus trabajos a través de personal calificado, con experiencia acreditada en trabajos sobre el objeto de la presente contratación.

La SOFSE podrá, en cualquier momento, plantear objeciones al personal asignado, en caso de que la capacidad, calificaciones y/o experiencia de los mismos no resulte satisfactoria, en cuyo caso la CONTRATISTA deberá sustituirlo dentro del menor plazo posible, que no excederá de las DOS (2) semanas de recibida la solicitud.

8.5. Herramental y accesos al motor

La CONTRATISTA deberá disponer de la totalidad del herramental, equipamiento a ser utilizado para realizar los mantenimientos, a efectos de dar cumplimiento a lo requerido en este Pliego. A su vez, deberá disponer de la licencia e interfaz para acceder a la computadora del motor, encriptar inyectores y realizar las pruebas finales.

8.6. Informe de servicio

Antes de que se produzca la aprobación de los servicios de cada motor diésel MTU, la CONTRATISTA entregará a la SOFSE un informe donde se detallen las tareas y trabajos efectuados.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - SERVICIOS



MANTENIMIENTO DE 6.000 HS PARA MOTORES MTU 16V-4000-R43 LOCOMOTORAS CNR CKD8 G/H PE.24.033.GMR.V2 FECHA ÚLTIMA REV. 10/10/2024 PÁGINA 8 DE 8

9. REGIMEN DE APROBACIÓN DE SERVICIOS

Para proceder al pago de cada servicio de mantenimiento prestado por la Contratista, será indispensable la entrega de un informe con registros fotográficos, firmado por un responsable de la Contratista.

SOFSE aprobará los servicios de mantenimiento una vez que se hayan concluidas todas las tareas, cambiado los repuestos y se hayan cumplimentado correctamente las pruebas finales en la locomotora.

Se considerará como finalizada la prestación de un servicio, cuando se concluya la totalidad de los trabajos de mantenimiento sobre el motor encomendado, no aceptándose certificaciones parciales, entendiéndose esto último como trabajos que no concluyan la totalidad de los necesarios por cada motor.

10. GARANTÍA

La Contratista deberá garantizar la buena calidad de la ejecución de los trabajos de mantenimiento y materiales utilizados durante un periodo mínimo de 6 (seis) meses o 3.600 hs, contado a partir de la fecha de Recepción de cada motor.

Durante este lapso se obligará a reparar y/o sustituir a su exclusivo cargo, todas aquellas partes defectuosas, o las que resultaren averiadas como consecuencia de tales defecciones, producidas durante el uso normal del motor diésel.

Cuando el motor deba ser intervenido en garantía, previa comunicación de SOFSE de tal situación, la Contratista deberá atender en un plazo no superior a 24 hs. el reclamo por el problema que se haya presentado, proveer traslado, reparación y restitución a su lugar de origen, en un plazo mínimo acorde con la magnitud de la reparación a efectuar. En tal caso la garantía se prorrogará por igual periodo de tiempo que aquel que quedará detenido el equipo como consecuencia del inconveniente.

	ANEXO I PLANILLA COTIZACIÓN							
Procedimie	rocedimiento de Selección N°: DETALLE PROVEEDOR							
Clase de Contratación:				Razón Social C.U.I.T. Tel.: E-Mail: Moneda:				
Renglón	Cantidad	U/M	Código SAP	Descripción	Plano / ET	Precio Unitario	I.V.A. (%)	Subtotal (sin I.V.A.)
1	8	C/U	10000001349	MANTENIMIENTO DE 6.000 HS MOTOR DIESEL MTU 16V 4000 R43	SEGUN: ANEXO II - ET.24.020.GMR.V2 REPUESTOS Y TRABAJOS BÁSICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE 6.000 HS DE MOTOR DIESEL MTU 16V 4000 R43.			0.00
				Subtotal (sin I.V.A.)		-		0.00
				I.V.A.				-
				Total (con I.V.A.)				0.00
				Total letras				
Condición de	<u>pago:</u> Según	pliego						
Plazo de entre	azo de entrega: Según pliego							
Lugar de entre	<u>gar de entrega:</u> Según pliego							
Mantenimient	Mantenimiento de oferta: Según pliego							
	TRENES ARGENTINOS OPERACIONES							

TRENES ARGENTINOS OPERACIONES

GERENCIA DE MATERIAL RODANTE

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

ET.24.020.GMR.V2

ANEXO II

REPUESTOS Y TRABAJOS BÁSICOS

MANTENIMIENTO DE 6.000 HS PARA MOTORES MTU 16V-4000-R43

LOCOMOTORAS CNR CKD8 G/H

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

TRENES ARGENTINOS OPERACIONES

<u>ANEXO II</u>

REPUESTOS Y TRABAJOS BÁSICOS MANTENIMIENTO DE 6.000 HS PARA MOTORES MTU 16V-4000-R43 DE LOCOMOTORAS CNR CKD8 G/H ET.24.020.GMR.V2 FECHA ÚLTIMA REV. 10/10/2024 PÁGINA 2 DE 5

INDICE

1.	OBJETO	. 3
2.	ALCANCE	. 3
	TRABAJOS MANDATORIOS	
4.	RESPUESTOS MANDATORIOS	. 4
5.	REGIMEN DE INSPECCIONES	. 5
6.	PRUEBAS Y ENSAYOS	. 5
7.	LEGAJO TÉCNICO	. 5

GERENCIA DE MATERIAL RODANTE					
	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA				
	ANEXO II	ET.24.020.GMR.V2			
TRENES ARGENTINOS	REPUESTOS Y TRABAJOS BÁSICOS	FECHA ÚLTIMA REV.			
OPERACIONES	MANTENIMIENTO DE 6.000 HS PARA MOTORES	10/10/2024			
	MITH 16/L4000-B43 DELOCOMOTOBAS CNB CKD8 G/H	DÁCINA 2 DE E			

1. OBJETO

La presente Especificación Técnica describe los trabajos correspondientes al mantenimiento de 6000 hs de los motores diésel MTU que equipan a las locomotoras CNR CKD 8G/H, afectadas a los servicios de larga distancia.

Las actividades descritas a continuación se realizarán de acuerdo con los manuales y estándares del fabricante de las unidades a reparar.

2. ALCANCE

El mantenimiento solicitado será efectuado sobre el motor diésel de la Locomotora CNR CKD 8G/H, que están afectadas a los servicios de larga distancia.

En la presente Especificación Técnica se establecen las condiciones a cumplir relacionadas a los repuestos y trabajos mandatorios para llevar a cabo el mantenimiento de 6000 hs de cada UNO (1) de los motores diésel MTU de modelo 16V 4000 R43.

3. TRABAJOS MANDATORIOS

La CONTRATISTA deberá realizar una recorrida completa del motor diésel. Se inspeccionarán y realizarán mediciones, se reemplazarán los repuestos de carácter mandatorio y se armarán según los criterios dispuestos por el fabricante. Finalmente, se efectuarán pruebas finales sobre la locomotora a efectos de controlar los parámetros del motor y verificar el correcto funcionamiento.

TABLA 1 LISTADO DE TAREAS - MANTENIMIENTO DE 6000 HS 1 - CONTROL DE HOLGURA DE AJUSTE DE VÁLVULAS — Código de tarea: W-1207 Se realizará el control de las holguras de las válvulas, en caso de ser necesario se regulará el ajuste de las mismas. 2 - CONTROL DE ACOMPLAMIENTO TORSIONAL - Código de tarea: W-1634 Se verificará con instrumentos de medición el juego radial y axial en las caras del acoplamiento. 3 - SUSTITUCIÓN DE INYECTORES DE COMBUSTIBLE - Código de tarea: W-1006 Se deberán sustituir todos los inyectores de combustible, colocando en su lugar componentes nuevos.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

TRENES ARGENTINOS OPERACIONES

ANEXO II

REPUESTOS Y TRABAJOS BÁSICOS MANTENIMIENTO DE 6.000 HS PARA MOTORES MTU 16V-4000-R43 DE LOCOMOTORAS CNR CKD8 G/H ET.24.020.GMR.V2 FECHA ÚLTIMA REV. 10/10/2024 PÁGINA 4 DE 5

TABLA 1 LISTADO DE TAREAS - MANTENIMIENTO DE 6000 HS

4 - REESTABLECIMIENTO DE PARÁMETROS CDC - Código de tarea: W-1713 Deberán reestablecerse los parámetros de la corrección de deriva con DiaSys®.

5 - ENDOSCOPIADO DE LAS CÁMARAS DE COMBUSTIÓN - Código de tarea: W-1011

Se revisarán individualmente todas las cámaras de combustión y sus componentes, mediante el proceso de endoscopía, introduciendo el endoscopio a través del alojamiento del inyector, y estando el cilindro en su punto muerto inferior (P.M.I.).

De acuerdo al diagnóstico realizado, se deberá proceder conforme a lo estipulado en el Instructivo de Mantenimiento del fabricante del motor.

7 - CONTROL DE FISURAS DE LOS TURBOCOMPRESORES- Código de tarea: W-1577

Se verificarán por separado cada uno de los DOS (2) turbocompresores que posee el motor diésel, de forma visual en el exterior y con endoscopio en el interior, en busca de fisuras en la carcasa de la turbina. De encontrarse alguna, deberá procederse de acuerdo a lo estipulado en el Instructivo de Mantenimiento del fabricante del motor.

NOTA: los fluidos refrigerantes y aceites necesarios para dejar a los motores en estado operativo serán provistos por la SOFSE.

La CONTRATISTA deberá contar con los materiales, instrumental, personal y todo el apoyo necesario para realizar los trabajos, efectuar mediciones y ensayos que sean necesarios para cumplimentar las tareas de mantenimiento.

4. RESPUESTOS MANDATORIOS

Sobres los motores diésel se deberán realizar el cambio de los repuestos de carácter mandatorio. La CONTRATISTA los deberá proveer e incluir dentro de la reparación básica.

	TABLA 2				
REPUEST	REPUESTOS MANDATORIOS PARA 1 (UN) MOTOR DIESEL MTU 16V4000R43				
REFERENCIA DE FÁBRICA (MTU)	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD			
EX59407500023	INYECTOR	16			
X52405500190	O-RING TAPA VALVULA C23 253x4	16			

Los repuestos utilizados para la reparación de los motores deberán ser nuevos y legítimos.

Su valor incluirá también el costo de la ejecución de los trabajos necesarios para su instalación como así también todos los repuestos y materiales complementarios para dejar operativo a los motores.

GERENCIA DE MATERIAL RODANTE						
	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA					
	ANEXO II	ET.24.020.GMR.V2				
TRENES ARGENTINOS	REPUESTOS Y TRABAJOS BÁSICOS	FECHA ÚLTIMA REV.				
OPERACIONES	MANTENIMIENTO DE 6.000 HS PARA MOTORES	10/10/2024				
	MTU 16V-4000-R43 DE LOCOMOTORAS CNR CKD8 G/H	DÁGINA 5 DE 5				

5. REGIMEN DE INSPECCIONES

La Inspección de la SOFSE tendrá libre acceso al lugar de trabajo para proceder a la fiscalización y verificación de la calidad de las tareas realizadas.

Cuando la Inspección constatará defectos, errores, mala calidad de los materiales o procedimientos de trabajo deficientes, podrá ordenar a la CONTRATISTA la reparación o el reemplazo, quedando lo mismo a exclusivo cargo de esta última. Si la Inspección no hubiera formulado en su oportunidad observaciones por materiales o trabajos defectuosos, no estará implícita la aceptación de estos, y la Inspección podrá ordenar las correcciones o reemplazos que correspondan, en el momento de evidenciarse las deficiencias, siendo también a cargo de la CONTRATISTA el costo correspondiente.

6. PRUEBAS Y ENSAYOS

Una vez terminados los trabajos encomendados, la CONTRATISTA se deberá comunicar con la Inspección SOFSE a los efectos de realizar las pruebas en la locomotora y los controles finales, confeccionándose el protocolo correspondiente, el cual deberá ser entregado firmado por un responsable de la CONTRATISTA.

7. LEGAJO TÉCNICO

La Contratista confeccionará un informe de servicio donde se asentará toda la documentación técnica, relevamientos, calibraciones, cambio de repuestos y pruebas debidamente protocolizadas y que será entregado al finalizar los trabajos sobre los motores. El informe contendrá mínimamente la siguiente información.

- Informe de estado del motor previo a la intervención.
- Informe de la reparación, incluyendo materiales reemplazados.
- Informe del estado del motor luego de la reparación, incluyendo ensayo de carga.

Toda la documentación incluida en el Informe de servicio deberá ser firmada por un representante de la CONTRATISTA.

Gcia. Centro de Operaciones Ferroviarias Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente

PROCEDIMIENTO	002	PG	HSMA
----------------------	-----	----	-------------

"REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS"

Emisión:
21/10/2016
Vigencia:
Nov - 2016
Actualización:
Revisión RV 02
Mayo 2021
Página 1 de 21

REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

Elaborado por:	Controlado por:	Aprobado por:
SUBGERENCIA HSMA	CONTROL DE TERCEROS	Gerencia Centro de Operaciones Ferroviaria

Gcia. Centro de Operaciones Ferroviarias Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente

PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA

Emisión:
21/10/2016
Vigencia:
Nov - 2016
Actualización:

"REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS"

lov - 2016 ctualización: Revisión RV 02 Mayo 2021 Página 2 de 21

INDICE

1.	Objetivo	Pág. 3
2.	Alcance	Pág. 3
3.	Definiciones	Pág. 3
4.	Referencias	Pág. 3
5.	Responsabilidades	Pág. 4
6.	Flujograma de comunicación	Pág. 5
7.	 7.1 Ingresos catalogados como "Visitas y Otros" 7.2 Tareas catalogadas como obras. 7.3 Obligados a la presentación de documentación. 7.4 Documentación para presentar. 7.5 Criterios Generales. 7.6 Ingresos de Emergencia 	Pág. 7 Pág. 7 Pág. 7 Pág. 7 Pág. 7 Pág. 11 Pág. 15
8.	Auditorias	Pág. 15
9.	Anexos 9.1 Anexo I — Constancia de entrega de normas internas de seguridad	Pág. 18
	9.2 Anexo II – DDJJ SUBCONTRATISTAS	Pág. 19
	9.3 Anexo III – DDJJ Ingreso de Emergencia	Pág. 20
	9.4 Anexo IV – Reunión de Inicio	Pág. 21

Elaborado por:	Controlado por:	Aprobado por:
SUBGERENCIA HSMA	CONTROL DE TERCEROS	Gerencia Centro de Operaciones Ferroviaria

Gcia. Centro de Operaciones Ferroviarias Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente

PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA

"REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS"

Actua
Rev

Emisión:
21/10/2016
Vigencia:
Nov - 2016
Actualización:
Revisión RV 02
Mayo 2021
Página 3 de 21

1. Objetivo:

Este Procedimiento tiene como objetivo principal establecer los requerimientos mínimos de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente que deben cumplir las Empresas Contratistas, Subcontratistas y Empresas que brinden servicios en todo el Ámbito de la **OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO.**

2. Alcance:

De aplicación general en la **OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO** y en forma particular para los sectores con responsabilidad en la contratación y/o el control de Empresas Contratistas, Subcontratistas y de Servicios.

En ningún caso el contenido del presente es excluyente, por lo cual puede ser complementado con otras directivas de la Gerencia de Recursos Humanos emitidas por la Subgerencia de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente y por la Gcia. de Contratos en base a sus normas y/o procedimientos internos.

3. Definiciones:

- ATS: Análisis de Tarea Segura.
- PST: Procedimiento Seguro de Trabajo.
- EPP: Elementos de Protección Personal.

4. Referencias:

- Ley 19.587 Higiene y Seguridad en el Trabajo Decreto Reglamentario № 351/79; Decreto 1338/96, Anexos, Modificaciones, Ampliaciones, Resoluciones y Disposiciones Vigentes.
- Ley 24.557 Riesgos del Trabajo Decreto Reglamentario 659/96. Anexos, Modificaciones, Ampliaciones, Resoluciones y Disposiciones Vigentes.
- Decreto 911/96 Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción. Resolución S.R.T. 231/96; Res. S.R.T. 35/98; Res. S.R.T. 51/97; Res. S.R.T. 319/99, Anexos, Modificaciones, Ampliaciones, Resoluciones y Disposiciones Vigentes.
- Res. S.R.T. 37/2010 Exámenes médicos en salud Anexo I Inc. V.
- Res. S.R.T. 299/2011 Constancia de entrega de Ropa de Trabajo y Elementos y Equipos de Protección Personal.
- Ley 20.744 Ley de Contrato de Trabajo.
- Ley 24.051 de Residuos Peligrosos Decreto Reglamentario 831/93, Anexos, Modificaciones,
 Ampliaciones, Resoluciones y Disposiciones Vigentes.
- Normas internas aplicables de OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO.
- Res. C.N.R.T. 404/13 Controles Psicofísicos de Aptitud.
- Manual interno de Normas de Seguridad e Higiene de la Coordinación de HSMA de Línea.
- PG HSMA 007 Procedimiento de Registro de Actividades.
- Anexo I Constancia de entrega de Normas Internas de Seguridad
- Anexo II Constancia de Capacitación
- Anexo III Modelo de Declaración Jurada (DDJJ)

Elaborado por:	Controlado por:	Aprobado por:
SUBGERENCIA HSMA	CONTROL DE TERCEROS	Gerencia Centro de Operaciones Ferroviaria

Gcia. Centro de Operaciones Ferroviarias Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente

PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA

"REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS"

Emisión:
21/10/2016
Vigencia:
Nov - 2016
Actualización:
Revisión RV 02
Mayo 2021
Página 4 de 21

5. Responsabilidades del Personal de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO y Empresas Contratistas, Subcontratistas y de Servicios:

Este Procedimiento General deberá ser dado a conocer y lo deberá cumplir todo <u>el personal involucrado en</u> <u>contrataciones, licitaciones y supervisión de empresas</u> que desarrollen sus actividades dentro de cualquiera de los ámbitos afectados a la gestión de la **OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO.**

El responsable del sector interesado en la contratación deberá incluir dentro de la confección de los pliegos técnicos o de condiciones particulares el cumplimiento del presente procedimiento de acuerdo con la actividad que desee contratar.

El responsable del sector solicitante del trabajo será encargado de todo el control del trabajo contratado, consultas, modificaciones, etc.

Además, informará en forma fehaciente a los distintos sectores afectados por el accionar del contratista, por el medio que corresponda.

También tendrá la tarea de Coordinar con la Gerencia de Compras y consecuentemente con Control de Terceros y con las Coordinaciones de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de cada una de las líneas según corresponda, las medidas preventivas de cada caso y colaborar con la Supervisión desde el punto de vista de seguridad, el trabajo del contratista y su personal.

Elaborado por:	Controlado por:	Aprobado por:
SUBGERENCIA HSMA	CONTROL DE TERCEROS	Gerencia Centro de Operaciones Ferroviaria

TRENES ARGENTINOS **OPERACIONES**

Gcia. Centro de Operaciones Ferroviarias Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente

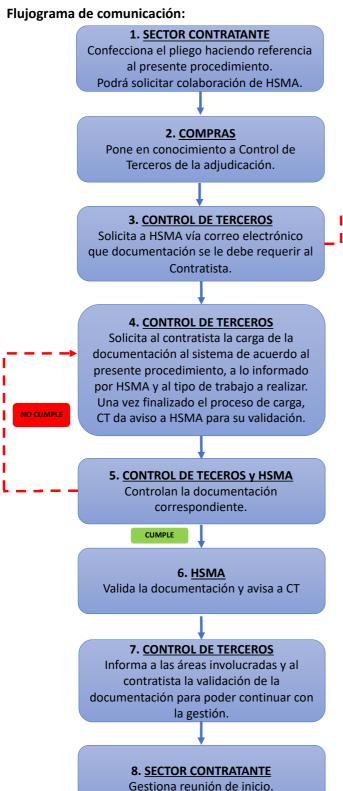
PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA

"REQUISITOS PARA EMPRESAS **CONTRATISTAS"**

Emisión: 21/10/2016 Vigencia: Nov - 2016 Actualización: Revisión RV 02 Mayo 2021

Página 5 de 21

6. Flujograma de comunicación:



*ENTREGA DE NORMAS

CT y/o HSMA en caso de ser necesario se comunicará con el Contratista para realizar la entrega de normas que deberá incluir dentro del programa de seguridad en caso de corresponder. En ese caso se realizara el envío de las normas y el contratista deberá devolver el Anexo I firmado.

Elaborado por:	Controlado por:	Aprobado por:
SUBGERENCIA HSMA	CONTROL DE TERCEROS	Gerencia Centro de Operaciones Ferroviaria

TRENES ARGENTINOS **OPERACIONES**

Gcia. Centro de Operaciones Ferroviarias Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente

PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA

Vigencia: Nov - 2016 Actualización: Revisión RV 02 "REQUISITOS PARA EMPRESAS Mayo 2021 Página 6 de 21

Emisión: 21/10/2016

- **CONTRATISTAS"**
- 1. SECTOR CONTRATANTE: Deberá incluir el presente procedimiento en la confección del Pliego Técnico para poner en conocimiento al oferente de los requisitos a presentar dependiendo el tipo de trabajo. En caso necesario podrá solicitar colaboración de HSMA.
- 2. <u>COMPRAS</u>: Pone en conocimiento a Control de Terceros de la adjudicación en el momento que se le comunica al oferente.
- 3. CONTROL DE TERCEROS: Solicita a HSMA vía correo electrónico que documentación se le debe requerir al Contratista.
 - *ENTREGA DE NORMAS: En el caso de que el tipo de trabajo lo requiera, CT y/o HSMA se pondrá en contacto con el contratista para entregar las normas correspondientes. Estas normas deberán ser incorporadas dentro del programa de seguridad presentado.
 - El contratista deberá devolver firmado el **Anexo I** como constancia de recepción de las normas.
- 4. CONTROL DE TERCEROS: Solicita al contratista la carga de la documentación en el sistema informático de control de contratistas de acuerdo con el presente procedimiento y lo informado por HSMA a través de la solicitud de contratación o en los pliegos técnicos y/o de condiciones particulares dependiendo de la actividad a contratar de acuerdo con los exigido en el punto 7.3. Comunica a HSMA para la verificación de la documentación.
- 5. CONTROL DE TERCEROS y HSMA: Controlan la documentación cargada.
- 6. HSMA: Valida la documentación en el sistema informático de control de contratistas y da aviso a CT de las novedades.
- 7. CONTROL DE TRECEROS: Informa al Contratista, a HSMA, a la Gerencia de Seguridad y Prevención, al área requirente y a cualquier otra área que crea conveniente, la validación de la documentación en el sistema para que se pueda proseguir con la gestión de ingreso.
- 8. SECTOR CONTRATANTE: El sector que contrata el trabajo gestionara, una reunión de inicio para ultimar detalles respecto a los trabajos a realizar y efectuar cualquier tipo de capacitación faltante por parte de HSMA. Luego de dicha reunión se firmará el **Anexo IV**.
 - Se deberá involucrar en esta reunión a todas las áreas intervinientes y al personal del Contratista. (Por la Empresa Contratista concurrirá: Director y/o Jefe de Obra; Supervisor de Obra; Responsable de Higiene y Seguridad).

Elaborado por:	Controlado por:	Aprobado por:
SUBGERENCIA HSMA	CONTROL DE TERCEROS	Gerencia Centro de Operaciones Ferroviaria

Gcia. Centro de Operaciones Ferroviarias Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente

PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA

"REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS"

Emisión:
21/10/2016
Vigencia:
Nov - 2016
Actualización:
Revisión RV 02
Mayo 2021
Página 7 de 21

7. <u>Desarrollo del Procedimiento</u>:

7.1. Ingresos especiales catalogados como "Visitas y Otros"

En los siguientes casos se podrá dar autorización a ingresos eventuales:

- a) Recorrida informativa por dependencias.
- **b)** Recorrida para la confección de presupuestos en donde no se encuentren involucrados trabajos de riesgo.

En los casos enumerados se deberá presentar la Constancia de nomina cubierta por la ART y Seguro de Vida Obligatorio (para el personal en relación de dependencia del contratista y de sus Subcontratados) o Póliza de seguro de Accidentes Personales (para el personal que no estuviese en relación de dependencia.

Las personas ingresantes deberán estar en todo momento acompañados por personal de Trenes Argentinos Operaciones.

7.2. Tareas catalogadas como "OBRAS":

Cuando las tareas a realizar tengan alguna de las particularidades enunciadas a continuación:

- a) Excavación;
- b) Demolición;
- c) Construcciones que indistintamente superen los UN MIL METROS CUADRADOS (1000 m2) de superficie cubierta o los DOS METROS (2 m) de altura a partir de la cota CERO (0);
- **d)** Tareas sobre o en proximidades de líneas o equipos energizados con Media o Alta Tensión, definidas MT y AT según el Reglamento del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (E.N.R.E.):
- e) En aquellas obras que, debido a sus características, SOFSE lo requiera.

7.3. ¿QUIENES DEBEN PRESENTAR DOCUMENTACIÓN?

Estos requisitos aplican para todas las empresas que deban ingresar a cualquier locacion de SOFSE para la realización de tareas.

- a) Contratistas que deban realizar obras.
- **b)** Proveedores de servicios: seguridad, limpieza, comedor, electricidad, Servicio Médico, mantenimiento general, personal externo, etc.
- c) Proveedores de piezas, equipos, materias primas e insumos.
- d) Operadores y transportistas de residuos.

7.4. ¿QUE DOCUMENTACION DEBEN PRESENTAR LAS EMPRESAS CON TRABAJADORES EN RELACION DE DEPENDENCIA O AUTONOMOS?

<u>Observaciones</u>: Si el Trabajador Autónomo posee personal no autónomo se considera que posee personal en relación de dependencia y debe constituir un contrato con una ART.

Toda empresa Contratista deberá presentar con carácter obligatorio la documentación que determina el presente Procedimiento, teniendo en cuenta que la falta de presentación, falsedad en su contenido o

Elaborado por:	Controlado por:	Aprobado por:
SUBGERENCIA HSMA	CONTROL DE TERCEROS	Gerencia Centro de Operaciones Ferroviaria

Gcia. Centro de Operaciones Ferroviarias Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente

PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA

"REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS"

Emisión:
21/10/2016
Vigencia:
Nov - 2016
Actualización:
Revisión RV 02
Mayo 2021
Página 8 de 21

presentación incompleta de la misma, generará la imposibilidad de iniciar o de continuar desarrollando las tareas.

Asimismo, y en aquellos casos en que el Contratista subcontrate con terceros la realización de determinadas tareas, será responsabilidad del Contratista Principal hacer cumplir con esta obligación a las empresas Subcontratistas, debiendo para ello verificar e informar a SOFSE con carácter de Declaración Jurada, que las empresas Subcontratistas cumplen y han presentado la documentación requerida.

A continuación, se detalla la documentación que obligatoriamente deberá presentarse ante las Coordinaciones de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente / Control de Terceros / Servicio Medico de cada una de las líneas, según corresponda:

Nº	Documentación	Obras (7.1)	Proveedores de Servicio	Proveedores de insumos	Operadores y Transportistas de residuos
7.4.1	Programa de Seguridad aprobado por la ART	х			
7.4.2	AST		X		
7.4.3	Constancias de capacitación	Х	Х		X
7.3.4	Constancia de entrega de EPP y Ropa de trabajo	х	х		х
7.4.5	Constancia de nomina cubierta por la ART o Póliza de seguro de accidentes personales	x	Х	Х	х
7.4.6	Certificado de correcta instalación y/o funcionamiento – Constancia de validez del certificado	x	X		
7.4.7	Certificados de Verificación Técnica de los vehículos o maquinas según corresponda	х	Х	Х	Х
7.4.8	Certificados de aptitud del personal según la tarea	х	X		
7.4.9	Constancias de capacitación especial según corresponda	Х	X	X	X
7.4.10	Habilitaciones particulares según actividad	х	х	Х	Х
7.4.11	Ficha de datos de seguridad de los productos a utilizar según SGA.	х	х	Х	

7.4.1 Copia del Programa de Seguridad aprobado por la ART + Aviso de obra

La Empresa Contratista y Subcontratistas en caso de realizar "Obras", deberá presentar el correspondiente Programa de Seguridad APROBADO por su ART, acorde con lo establecido y según corresponda: Resolución S.R.T. 35/98; Resolución S.R.T. 51/97; Resolución S.R.T. 319/99.

Además, deberá adjuntar al programa el Aviso de Obra sellado por su ART.

Elaborado por:	Controlado por:	Aprobado por:
SUBGERENCIA HSMA	CONTROL DE TERCEROS	Gerencia Centro de Operaciones Ferroviaria

Gcia. Centro de Operaciones Ferroviarias Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente

PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA

"REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS"

21/10/2016

Vigencia:

Nov - 2016

Actualización:

Revisión RV 02

Mayo 2021

Página 9 de 21

Emisión:

Dentro del Programa de Seguridad será obligatorio incluir "TODOS" los riesgos generales y particulares, según la etapa de cada actividad, teniendo en cuenta los plazos de ejecución y las tareas a desarrollar; por cada riesgo general o particular deberá detallarse las Medidas Preventivas de cada caso.

7.4.2 AST – Análisis Seguro de Tareas

En el caso de que la Contratista o Subcontratista realice actividades no catalogados como "Obras" o sea personal autónomo, deberá presentar un Análisis Seguro de Tareas formado por un profesional de Higiene y Seguridad con matricula habilitante.

Dentro del AST, será obligatorio incluir "TODOS" los riesgos generales y particulares, según la etapa de cada actividad, teniendo en cuenta los plazos de ejecución y las tareas a desarrollar; por cada riesgo general o particular deberá detallarse las Medidas Preventivas de cada caso.

7.4.3 Constancias de Capacitación

Se deberá presentar copia de las constancias de entrenamiento en materia de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente firmado por un profesional habilitante con una vigencia dentro de los 12 meses del inicio de las actividades.

7.4.4 Constancia de entrega de ropa de trabajo y EPP

Se deberá presentar copia de las constancias de entrega de ropa de trabajo y EPP de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución S.R.T. 299/2011, para todo el personal afectado a las tareas.

7.4.5 Constancia de nomina cubierta por la ART y Seguro de Vida Obligatorio (para el personal en relación de dependencia del contratista y de sus Subcontratados) o Póliza de seguro de Accidentes Personales (para el personal que no estuviese en relación de dependencia):

LO CORRESPONDIENTE A ESTE PUNTO ES DE RENOVACION MENSUAL HASTA LA FINALIZACION DE LA OBRA / SERVICIO.

Se deberá presentar una constancia de cobertura emitida por la ART en donde se encuentre todo el personal afectado a las actividades. (Copia de la presentada a Gerencia de Contratos)

a) Seguros del Personal en relación de dependencia del Contratista y de sus Subcontratistas:

Deberá presentar una constancia de cobertura emitida por la ART y del Seguro de Vida Obligatorio en donde conste:

- Todo el personal afectado a las actividades. (Copia de la presentada a Gerencia de Contratos)
- Clausula de NO repetición a favor de SOFSE, FASE, ADIFSE, Ministerio de Transporte y Estado Nacional.
- Clausula de Anulación: La póliza adquirida no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin previa notificación fehaciente a SOFSE, con una antelación no menor a 15 (quince) días
- b) Seguro del Personal contratado que NO se encuentre en relación de dependencia del Contratista y de sus Subcontratistas:

Elaborado por:	Controlado por:	Aprobado por:
SUBGERENCIA HSMA	CONTROL DE TERCEROS	Gerencia Centro de Operaciones Ferroviaria

Gcia. Centro de Operaciones Ferroviarias Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente

PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA

Vigencia:
Nov - 2016
Actualización:
Revisión RV 02
AS"
Mayo 2021

"REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS"

Página 10 de 21

Emisión: **21/10/2016**

Póliza de Seguro de Accidentes Personales (Copia de la presentada a Gerencia de Contratos) donde conste:

- Nombre y Apellido completo del Asegurado
- D.N.I.
- La suma asegurada exigida en la contratación.
- Cláusula por cobertura médico-farmacéutica.
- Cobertura por muerte o incapacidad total o parcial
- Contener cobertura para los tipos de riesgos a que se expondrá.
- Designación de SOFSE como beneficiaria en primer término por cualquier obligación legal que pudiera existir.
- Clausula de NO repetición a favor de SOFSE, FASE, ADIFSE, Ministerio de Transporte y Estado Nacional
- Clausula de Anulación: La póliza adquirida no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin previa notificación fehaciente a SOFSE, con una antelación no menor a 15 (quince) días

Es necesario especificar en la Póliza que cubrirá los riesgos existentes en los trabajos a realizar en las distintas tareas, Por Ejemplo: Que cubre caídas desde la altura en que se realizan las tareas, Trabajos en zona de Vías, Trabajos en zona de Vías Electrificadas, etc.

7.4.6 Certificado de correcta instalación y/o funcionamiento – Constancia de validez del certificado

- Equipos de levantamiento de carga
- Equipos móviles de levantamiento, excavación y/o transporte de cargas.

Para el tiempo de duración de las tareas.

7.4.7 Certificados de Verificación Técnica – Constancia de validez del certificado.

Para el tiempo que duren las tareas y en caso de corresponder se deberá presentar:

- Todos los vehículos afectados a las tareas (Cargadoras, Retroexcavadoras, Grúas, Vehículos Ferroviarios, Camiones, Camionetas, etc.).
- Certificación de los Equipos de Izaje y sus elementos (fajas, eslingas, grilletes, etc.) por Bureau Veritas, IRAM, etc.
- Al inicio de la tarea o cambio de equipo de izaje.

7.4.8 Certificados de Aptitud

Para el tiempo que duren las tareas y en caso de corresponder se deberá presentar:

- Aptos médicos para la realización de las tareas que puedan significar riesgos para si, terceros o instalaciones
 - o Trabajos en altura;
 - Espacios confinados;
 - Conductor de Automotores;
 - Grúas;
 - Autoelevadores;

Elaborado por:	Controlado por:	Aprobado por:
SUBGERENCIA HSMA	CONTROL DE TERCEROS	Gerencia Centro de Operaciones Ferroviaria

Gcia. Centro de Operaciones Ferroviarias Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente

PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA

Vigencia:
Nov - 2016
Actualización:
Revisión RV 02

Emisión: **21/10/2016**

"REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS"

Mayo 2021 Página 11 de 21

Dando cumplimiento a la Resolución S.R.T. 37/2010 Exámenes médicos en salud – Anexo I – inc. V para ser acreditados en el Servicio Médico de OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO, según la Línea que corresponda.

- Choferes (Carnet de Conductor) emitidos por la Autoridad Competente correspondiente.
- Operadores de Grúas y equipos de levantamiento de carga e izaje.
- Conductores de Vehículos Ferroviarios emitidos por la Autoridad de Aplicación Competente correspondiente.

7.4.9 Capacitación especial actualizada

En el caso de corresponder según la actividad a realizar se deberá presentar lo siguiente:

- Choferes, Conductores y/u operadores de equipos.
- Licencia de Conductor Habilitante y/o Psicofísico según la Categoría.
- Certificado de Bureau Veritas, IRAM, etc. para operadores de grúas y/o equipos de izaje.

7.4.10 Habilitaciones particulares según actividad

Según corresponda se deberá presentar las habilitaciones correspondientes según actividad. Ej. Habilitación para el transporte de residuos, habilitación para el tratamiento de residuos, habilitación para el transporte de productos químicos o combustibles, etc.

7.4.11 Ficha de datos de seguridad

En el caso de utilizar un producto químico, se deberá presentar la ficha de datos de seguridad correspondiente para su posterior autorización. La documentación deberá estar en un todo de acuerdo con la Resolución SRT 801/15.

7.5 CRITERIOS GENERALES

7.5.1 NORMA DE SEGURIDAD:

7.5.1.1 Adjudicado el trabajo, el No cumplimiento de las Normas de Seguridad por parte del contratista y/o su personal (el presente Procedimiento aplica también para todos aquellos Subcontratistas del Contratista Principal en caso de corresponder), dará lugar a la suspensión parcial o total de las tareas o del personal.

Las demoras que se puedan generar por causa de este pedido de relevo, correrán por exclusiva cuenta del contratista sancionado. Cuando se ponga en peligro por acción u omisión del contratista a personas, instalaciones y/o equipamientos de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO, podrá llegar a detenerse la realización de la obra o trabajo, hasta tanto el mismo proceda a normalizar la situación, eliminando a criterio de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO o su Representante Autorizado todo riesgo para las personas, bienes, instalaciones, etc., corriendo por cuenta del Contratista el tiempo de demora y sus eventuales consecuencias.

Elaborado por:	Controlado por:	Aprobado por:
SUBGERENCIA HSMA	CONTROL DE TERCEROS	Gerencia Centro de Operaciones Ferroviaria

Gcia. Centro de Operaciones Ferroviarias Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente

PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA

21/10/2016
Vigencia:
Nov - 2016
Actualización:
Revisión RV 02
Mayo 2021

Emisión:

"REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS"

Página 12 de 21

La provisión de Uniformes de Trabajo – Ropa de Trabajo – y Elementos y Equipos de Protección Personal, corre por cuenta del Contratista. Su uso será Obligatorio durante la jornada laboral de acuerdo con lo estipulado en los análisis de riesgo y deberá contar con identificación legible de su razón social.

Asimismo, será responsabilidad del Contratista, reponer aquellos elementos deteriorados o en malas condiciones de conservación.

Sin perjuicio de lo mencionado anteriormente llevará el Casco de Seguridad, Calzado de Seguridad y Ropa de trabajo con material visible o dotado con otro elemento de alta visibilidad, en todas las Áreas de la Empresa (chaleco reflectivo / bandolera reflectiva, etc.)

- **7.5.1.2** El Contratista debe dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo y Decretos, Resoluciones y Disposiciones que al respecto se emitan.
- **7.5.1.3** El Contratista deberá cumplir además con lo dispuesto por la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo y sus Decretos Reglamentarios 351/79, 911/96, 1338/96, Resoluciones y Disposiciones vigentes al respecto.
- **7.5.1.4** La Empresa Contratista contará con un Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, con una afectación de "Horas Profesionales" acorde con lo normado en el Decreto 1338/96, modificatorio de lo establecido en el Decreto 351/79 al respecto y a la Resolución S.R.T. 231/96.

El Servicio de Higiene y Seguridad de la Empresa Contratista deberá contar con personal Auxiliar en Higiene y Seguridad en el Trabajo (Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo matriculado) en base a lo dispuesto por la legislación vigente, siendo atribución de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO teniendo en cuenta la complejidad de los trabajos y los riesgos asociados, el requerimiento de un Auxiliar en Higiene y Seguridad en el Trabajo en forma permanente, dependiendo también de los frentes de obra abiertos.

- **7.5.1.5** Todo trabajador de Empresa Contratista deberá respetar las Normas Internas de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO.
- **7.5.1.6** Está terminantemente prohibido accionar, conducir, manipular y/o activar, por parte del trabajador Contratista, cualesquiera de los equipos, aparatos, vehículos o sistemas de la Empresa OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO, sin previa autorización del personal Jerárquico de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO y estar capacitado para tal fin.
- **7.5.1.7** En caso que se trate de obras e instalaciones, que por sus características impliquen un riesgo para las personas y/o equipos que puedan transitar por las mismas, estas deberán estar debidamente señalizadas, con materiales acordes a cada caso, con colores y formas identificatorios y visibles, tanto de día como en horario nocturno. Se establece como normativa para el desarrollo de la señalización lo que establezca el IRAM.

Elaborado por:	Controlado por:	Aprobado por:
SUBGERENCIA HSMA	CONTROL DE TERCEROS	Gerencia Centro de Operaciones Ferroviaria

TRENES ARGENTINOS **OPERACIONES**

Gcia. Centro de Operaciones Ferroviarias Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente

PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA

Vigencia: Nov - 2016 Actualización: Revisión RV 02 Mayo 2021

Emisión: 21/10/2016

Página 13 de 21

"REQUISITOS PARA EMPRESAS **CONTRATISTAS"**

- 7.5.1.8 OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO se reserva el derecho de solicitar a la Supervisión o Personal Jerárquico de la Empresa Contratista, la suspensión, remoción o llamado de atención de cualquier trabajador a su cargo que no cumpla con lo dispuesto en este Procedimiento y/o Normas referenciadas.
- **7.5.1.9** Es obligación de la Empresa Contratista ofrecer al personal a su cargo que trabaje para la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO la capacitación sobre Prevención de Riesgos Laborales necesaria para su trabajo seguro.

Dentro de esta capacitación se deberán incluir temas generales como: Seguridad básica contra incendios, uso adecuado de los elementos de protección personal, primeros auxilios, etc. y las Normativas Internas de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO – inherente a las Normas de Seguridad de la Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de la Línea que corresponda.

7.5.1.10 Toda Empresa Contratista proporcionará Número de Teléfono de Emergencia para llamar, en caso que un trabajador suyo se accidentara dentro de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO.

A su vez el personal de la contratista accidentado será acompañado principalmente por su Capataz, Supervisor o Responsable de la Empresa a la cual pertenece, para llevar a cabo su traslado y atención del accidentado.

La Empresa Contratista notificará del hecho dentro de las 24 hs de ocurrido el accidente a la Coordinación de HSMA de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO de la Línea correspondiente.

Elevará a dicha Coordinación el Informe definitivo de Investigación de Accidente de acuerdo al Método del Arbol de Causas (Circular S.R.T. G.P. y C. Nº 001/2004 – Informe de Investigación de Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales)

- 7.5.1.11 Todos los trabajadores de Empresas Contratistas deberán utilizar cuidadosamente las instalaciones de la Empresa como así también preservar la higiene dentro de la misma.
- **7.5.1.12** Está prohibido por parte de la Empresa Contratista encender fuegos o quemas de elementos varios en los predios de la Empresa OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO.
- 7.5.1.13 Está prohibido realizar trabajos en caliente o que generen chispas en cercanías de zonas de almacenamiento de combustibles, despacho de combustibles, etc. o en cercanías o próximo a elementos de fácil combustión. Para ello deberá informar al Inspector / Responsable de Obra de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO a cargo de la obra para que realice las solicitudes de autorización correspondientes.
- 7.5.1.14 Está prohibido el ingreso sin autorización a CENTROS DE MEDIA TENSION; SUB ESTACIONES DE ENERGIA; SALA DE TRANSFORMADORES; etc., sin la correspondiente Autorización de la Sub Gerencia de Infraestructura correspondiente a cada línea (Coordinación / Dpto. Energía / Catenaria, según corresponda a la designación por línea).

Elaborado por:	Controlado por:	Aprobado por:
SUBGERENCIA HSMA	CONTROL DE TERCEROS	Gerencia Centro de Operaciones Ferroviaria

Gcia. Centro de Operaciones Ferroviarias Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente

PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA

21/10/2016
Vigencia:
Nov - 2016
Actualización:
Revisión RV 02

Mayo 2021

Página 14 de 21

Emisión:

"REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS"

7.5.1.15 Está prohibido realizar trabajos en techos, cobertizos, puentes peatonales, etc., próximos o no a Líneas energizadas / Vías energizadas sin la previa Autorización de la Sub Gerencia de Infraestructura correspondiente a cada línea (Coordinación / Dpto. Energía / Catenaria, según corresponda a la designación por línea).

- **7.5.1.16** La Empresa Contratista deberá mantener limpio y ordenado todos los lugares que utilice, ya sean de trabajo o las de servicios personales.
- **7.5.1.17** Los pasillos de circulación y vías de evacuación no deben estar obstruidos.
- **7.5.1.18** Todo lo que sea basura o desperdicio deberá depositarse en los recipientes distribuidos para tal fin.
- **7.5.1.19** La Empresa Contratista será responsable del orden y limpieza de los sectores de trabajo como así también de los obradores o pañoles.

Los lugares antes mencionados deberán estar libres de todo desecho, basura, escombros, restos de materiales o desperdicios que pudieran generar riesgos de accidentes, incendios y/o entorpecer la libre circulación del sector.

- **7.5.1.20** Los Residuos Peligrosos y/o Especiales que se generen durante la actividad desarrollada por la Empresa Contratista, deberá gestionar su disposición según Legislación Vigente en la Materia, a cargo del contratista, y acreditará la documentación referente al transporte, tratamiento y disposición final ante la Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de la Línea que corresponda.
- **7.5.1.21** No circularán ni permanecerán debajo de cargas suspendidas.
- **7.5.1.22** El personal dependiente de las Empresas Contratistas se encontrará comprendido dentro de los alcances de la Resolución C.N.R.T. 404/13 Controles Psicofísicos de Aptitud (Alcoholemia, Narcotest, Atención, etc.) en lo que hace a la realización de exámenes psicofísicos de control aleatorio a realizarse por personal destacado por la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO. En caso de presentarse novedades en dichos controles, el personal involucrado deberá ser relevado de inmediato.
- **7.5.1.23** En todo momento se deberá respetar la Prohibición de Fumar en todos aquellos lugares donde así está señalizado.
- **7.5.1.24** La Empresa Contratista deberá proveer de un Botiquín de Primeros Auxilios conteniendo elementos básicos para las primeras intervenciones.
- **7.5.1.25 PROTECCION CONTRA INCENDIO:** La Empresa Contratista contará con equipos de extinción de fuegos (Portátiles). Los mismos serán como mínimo de 10 Kg. Polvo Químico Triclase (ABC). Estos estarán identificados con el Nombre de la Empresa Contratista, además cumplirán con Normas IRAM y tendrán sus respectivas tarjetas de identificación actualizadas.

Elaborado por:	Controlado por:	Aprobado por:
SUBGERENCIA HSMA	CONTROL DE TERCEROS	Gerencia Centro de Operaciones Ferroviaria

Gcia. Centro de Operaciones Ferroviarias Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente

PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA

"REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS"

Emisión:
21/10/2016
Vigencia:
Nov - 2016
Actualización:
Revisión RV 02
Mayo 2021
Página 15 de 21

La cantidad de extintores dependerá del tipo de trabajo a realizar y a los riesgos de incendio, contando como mínimo con uno por cada frente de obra abierto.

Los extintores se colocarán en lugares visibles y en cercanías de la zona de trabajo, obradores, pañoles, etc. El personal estará debidamente capacitado para su uso.

En el caso de tener que realizar un trabajo en caliente, se deberá solicitar el permiso correspondiente.

7.6 Ingresos de Emergencia

En los siguientes casos se permitirá el ingreso de contratistas de forma emergencial:

Cuando se den las siguientes situaciones:

- 1. Riesgo de Seguridad de personas de SOFSE y/o publico en general.
- 2. Riesgo de seguridad en bienes y/o servicios tanto propios como de terceros.
- 3. Riesgo operativo.

El sector contratante deberá informar al sector de Administración de Contratos/Control de Terceros la necesidad de la contratación de forma emergencial de acuerdo con las situaciones descriptas anteriormente. Este tipo de comunicación se realizará vía GDE sin excepción.

El ingreso de emergencia no exime al contratista de presentar la documentación detalla en el presente procedimiento, solo acelera el ingreso para que pueda dar respuesta inmediata.

Para ello el contratista deberá firmar el Anexo IV – DDJJ Ingreso de Emergencia y presentar sin excepción lo requerido en el punto 7.3.5 del presente, además de la firma de los Anexos I, II y III.

Antes del comienzo de los trabajos y sin excepción, el contratista mantendrá una reunión con la Coordinación de HSMA y las áreas involucradas, en donde recibirá las normas correspondientes y la indicación de las medidas de seguridad a tomar para la realización de los trabajos, en donde se firmará el **ANEXO I.**

Así mismo se compromete a presentar la documentación correspondiente en un lapso de **5 días hábiles** al inicio de los trabajados.

8 Auditorías

- 8.1 Las Coordinaciones de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente, por intermedio del personal Prevencionista de cada Línea, realizará de forma planificada o aleatoria visitas / auditorías durante la ejecución de obras y/o prestación de servicios, incluyendo obradores y/o frentes de obra de las Empresas Contratistas, dejando información documentada con los hallazgos al Coordinador de Obra y/o Supervisor de Obra de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO de la Línea que corresponda, con copia al Supervisor de Obra de la Empresa Contratista, según PG HSMA 007 Registro de Actividades.
- **8.2** El hecho o la circunstancia que la Coordinación de Higiene y Seguridad de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO visite / audite la ejecución de las obras o la prestación de los servicios de la

Elaborado por:	Controlado por:	Aprobado por:
SUBGERENCIA HSMA	CONTROL DE TERCEROS	Gerencia Centro de Operaciones Ferroviaria

Gcia. Centro de Operaciones Ferroviarias Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente

PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA

"REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS"

Emisión:
21/10/2016
Vigencia:
Nov - 2016
Actualización:
Revisión RV 02
Mayo 2021
Página 16 de 21

Empresa Contratista y/o eventuales Subcontratistas, no implica ni podrá interpretarse como asunción de parte de OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO responsabilidad alguna sobre el particular.

- **8.3** Para el caso en que se detectaran desvíos importantes, estos serán informados fehacientemente desde la Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente a la Coordinación de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO, encargada de supervisar a la Contratista como también a Control de Terceros en caso de incumbir en cuanto a responsabilidades legales referentes a Higiene y Seguridad, otorgándose plazos para su adecuación.
- **8.4** Las visitas / auditorías serán efectuadas con el fin de comprobar no sólo el cumplimiento del marco legal de Higiene y Seguridad, sino también el de las Normas Internas de Seguridad aplicables a cada Línea. La periodicidad de las visitas quedará determinada a criterio de la Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente, según los riesgos y actividades que desarrolle la Contratista.
- **8.5** En caso de detectar en los hallazgos desviaciones graves que presenten un riesgo inminente para las personas o las instalaciones, la Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente suspenderá la obra notificando fehacientemente a la Coordinación de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO, encargada de supervisar a la Contratista como también a Control de Terceros en caso de incumbir en cuanto a responsabilidades legales referentes a Higiene y Seguridad, hasta tanto se adecúen las desviaciones mencionadas.

El contratista arbitrará los medios para adoptar las medidas correctivas para la continuidad de la obra o prestación del servicio, una vez realizadas las adecuaciones / mejoras requeridas informará al Coordinador de la Obra quien solicitará una nueva auditoría a la Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente para verificar que las desviaciones detectadas han sido corregidas, a los efectos de dar continuidad a las tareas.

Elaborado por:	Controlado por:	Aprobado por:
SUBGERENCIA HSMA	CONTROL DE TERCEROS	Gerencia Centro de Operaciones Ferroviaria

Gcia. Centro de Operaciones Ferroviarias Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente

PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA

Vigencia:
Nov - 2016
Actualización:

Emisión:

"REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS"

ctualización:
Revisión RV 02
Mayo 2021
Página 17 de 21

9 ANEXOS

- 9.1 ANEXO I Constancia de entrega de Normas Internas de Seguridad
- 9.2 ANEXO II Declaración Jurada (DDJJ) SUBCONTRATISTAS

En todos aquellos casos que el Contratista Principal subcontrate con otras empresas la realización de determinadas tareas deberá presentar una nota con carácter de Declaración Jurada en donde manifieste que ha verificado el efectivo cumplimiento por parte de los terceros Subcontratistas del presente Procedimiento, y que éstos han presentado la documentación requerida.

La falta de cumplimiento del presente o la falsedad de la información consignada con carácter de DDJJ dará derecho a SOFSE a tomar las medidas legales que estime pertinente de acuerdo con la magnitud del incumplimiento.

EMPRESAS SUBCONTRATISTAS CON PERSONAL EN RELACION DE DEPENDENCIA

- a. COPIA DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD COMPLETO APROBADO POR LA ART
- b. AVISO DE INICIO DE OBRA DECLARACION DE INICIO DE OBRA ANTE LA ART
- c. CONSTANCIA DE CAPACITACION
- d. CONSTANCIA DE ENTREGA DE ROPA DE TRABAJO, ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL
- e. NOMINA DEL PERSONAL Y SEGUROS (Según 7.3.5)
- f. CERTIFICADO DE CORRECTA INSTALACION Y/O FUNCIONAMIENTO CONSTANCIA DE VALIDEZ DEL CERTIFICADO (Según 7.3.6)
- g. CERTIFICADOS DE VERIFICACION TECNICA CONSTANCIA DE VALIDEZ DEL CERTIFICADO (Según 7.3.7)
- h. CERTIFICADOS DE APTITUD (Según 7.3.8)
- i. CAPACITACION ESPECIAL ACTUALIZADA (Según 7.3.9)
- 9.3 ANEXO III DDJJ INGRESO DE EMERGENCIA
- 9.4 ANEXO IV REUNION DE INICIO

Elaborado por:	Controlado por:	Aprobado por:
SUBGERENCIA HSMA	CONTROL DE TERCEROS	Gerencia Centro de Operaciones Ferroviaria

Gcia. Centro de Operaciones Ferroviarias Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente

PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA

21/10/2016 Vigencia: Nov - 2016 Actualización: Revisión RV 02 Mayo 2021

Emisión:

"REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS"

Página 18 de 21

ANEXO I – CONSTANCIA DE ENTREGAS DE NORMAS INTERNAS DE SEGURIDAD

Ciudad Autonoma de Buenos Aires, de 20
Señores:
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE)
Dirección:
REF: (detallar OC / Tipo de trabajo)
Por la presente,
FIRMA:
ACLARACIÒN:
SELLO O CARGO EN LA EMPRESA:

Elaborado por:	Controlado por:	Aprobado por:
SUBGERENCIA HSMA	CONTROL DE TERCEROS	Gerencia Centro de Operaciones Ferroviaria

TRENES ARGENTINOS **OPERACIONES**

Gcia. Centro de Operaciones Ferroviarias Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente

PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA

Vigencia: Nov - 2016 Actualización: Revisión RV 02

Emisión: 21/10/2016

"REQUISITOS PARA EMPRESAS **CONTRATISTAS"**

Mayo 2021 Página 19 de 21

ANEXO II – DECLARACION JURADA (DDJJ) - SUBCONTRATISTAS

Ciudad Autónoma de Bue	nos Aires, de 20
Señores:	
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE)	
Dirección:	
REF: (detallar OC / Tipo de trabajo)	
Por la presente,	tareas o prestará servicios, 2/16 la cual fue verificada y
FIRMA:	
ACLARACIÒN:	
SELLO O CARGO EN LA EMPRESA:	

Elaborado por:	Controlado por:	Aprobado por:
SUBGERENCIA HSMA	CONTROL DE TERCEROS	Gerencia Centro de Operaciones Ferroviaria

Gcia. Centro de Operaciones Ferroviarias Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente

PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA

Emisión:
21/10/2016
Vigencia:
Nov - 2016
Actualización:
Revisión RV 02

"REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS"

Revisión RV 02 Mayo 2021 Página 20 de 21

ANEXO III – DDJJ INGRESO DE EMERGENCIA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 20
Señores:
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE)
Dirección:
REF: (detallar OC / Tipo de trabajo)
Por la presente, CUIT solicito el ingreso de emergencia para poder satisfacer vuestras necesidades de acuerdo con el riesgo existente.
Así mismo me comprometo presentar toda la documentación exigida en el procedimiento PG HSMA 002 en un lapso máximo de 5 días hábiles.
Declaro haber recibido las normas e indicaciones correspondientes por parte de la Coordinación de HSMA y me comprometo a cumplir las mismas.
Junto con la presente se adjunta lo requerido en el punto 7.3.5.
FIRMA:
ACLARACIÒN:
SELLO O CARGO EN LA EMPRESA:

Elaborado por:	Controlado por:	Aprobado por:
SUBGERENCIA HSMA	CONTROL DE TERCEROS	Gerencia Centro de Operaciones Ferroviaria

Gcia. Centro de Operaciones Ferroviarias Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente

PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA

Vigencia:
Nov - 2016
Actualización:
Revisión RV 02

Emisión:

"REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS"

Mayo 2021Página 21 de 21

ANEXO IV – REUNION DE INICIO

	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de	20
Razón Social:		
REF: (detallar OC / Tipo de trabajo)		
Por la presente se deja constancia de la reunión presentes:	de inicio del trabajo de referencia, en la misma	se hacen
Por SOFSE (Apellido, Nombre y Cargo):		
Por Contratista (Apellido, Nombre y Cargo):		
Temas tratados:		
FIRMAS (Aclarar):		

Elaborado por:	Controlado por:	Aprobado por:
SUBGERENCIA HSMA	CONTROL DE TERCEROS	Gerencia Centro de Operaciones Ferroviaria



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico firma conjunta

T . 1	·	
	úmero:	

Referencia: SOLPED 10019758; 10019764; 10019730; 10019771. Aprobación de Esp. Técnicas

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 35 pagina/s.